


| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

| | |
|---|--|
| Órgano o Unidad Orgánica: | UNIDAD DE DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO |
| Meta Presupuestaria: | 018 |
| Actividad en el POI: | FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RELACIONES HUMANAS y SOCIALES. |
| Denominación de la Contratación: | SERVICIO DE EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE REINCORPORACIÓN |

1. Finalidad pública

Con la finalidad de brindar los servicios prevención en la salud al servidor público de MIGRACIONES, resulta de suma urgencia dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad y Salud en el Trabajo, realizando de manera oportuna el examen médico ocupacional de reincorporación a los servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones que se hayan ausentado por un periodo largo de su puesto de trabajo.

2. Antecedentes

Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N°29783 y su reglamento el Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias.

Decreto Supremo N°006-2014-TR que Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR Artículo 101.- El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud.

RM N°312-2011 MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes o Médico Ocupacionales y (guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"

En su título VI. - PROTOCOLO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO PARA EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD numeral


6.4.- PROTOCOLOS PARA LO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

6.4.3 literal d. Otras evaluaciones médico ocupacionales:

Por reincorporación laboral: Evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada.

3. Objetivos de la contratación

Contratar un proveedor que evalúe el estado de salud de un servidor que ha permanecido un largo tiempo de incapacidad fuera de puesto laboral y conocer su aptitud para el trabajo, de esta manera, la entidad puede realizar los ajustes razonables al puesto de trabajo de ser el caso.

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

Dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a la reincorporación del servidor con periodo de incapacidad temporal prolongada.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Un examen médico ocupacional de reincorporación en un Centro médico ocupacional autorizado por la autoridad de salud.

4.2 Actividades

- Evaluación Psicológica
- Evaluación Médica y Osteomuscular
- Evaluación de exámenes complementarios

4.3 Procedimiento

El servidor asistirá a las instalaciones del proveedor y seguirá una hoja de ruta por los diferentes servicios solicitados en el perfil que requiere para el puesto.


La entidad, notificará al servidor público con un número máximo de 3 veces para asistir a la toma de exámenes de acuerdo a lo solicitado y/o alguna reprogramación que el área usuaria considere.

4.4 Plan de trabajo - Perfil de evaluación

- TRIAJE: Peso, talla, perímetro de cintura, perímetro de cuello. Funciones vitales
- EVALUACIÓN MÉDICA: Evaluación física por órganos y sistemas
- EVALUACIÓN PSICOLÓGICA: Incluye: Aptitud por competencias y puesto de trabajo. CENSOPAS - COPSQ
- LABORATORIO:
 - Hemograma completo
 - Grupo sanguíneo y Factor Rh
 - Glucosa, urea y creatinina
 - Examen de Orina
 - Colesterol total y fraccionado
- EVALUACIÓN MUSCULO ESQUELÉTICA: Incluye: Test de Phalen, Tinel y Finkelstein, Prueba de Cozen, Maniobra de Mills, Maniobra de Jobe, Lasegue, Springing Test y Signo de Adam, Prueba de Cajon, Prueba de McMurray
- EVALUACIÓN OFTALMOLÓGICA: Incluye: Agudeza Visual (Cerca y Lejos), Exploración Externa del Ojo, Visión de Colores (Test de Ishihara)
- RADIOGRAFÍA DE TORAX (P-A)
- EKG (Mayores de 45 años)

4.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:

- El Centro médico ocupacional deberá contar con Categorización del MINSAs como establecimiento de salud (DS 0132006-MINSAs).

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

- Registro de acreditación como Servicio de Salud Ocupacional por DIGESA.
- Licencia de funcionamiento vigente de la Municipalidad correspondiente (Ley N°28976)
- El servicio comprende la ejecución de la evaluación médico ocupacional de reincorporación para el servidor de la Jefatura Zonal Trujillo, que se desarrollará de acuerdo con el Documento Técnico “Protocolo de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad” aprobado con Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.

4.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.6.1 Lugar: Centro médico facilitado por postor ganador en la ciudad de Trujillo.

4.6.2 Plazo: El plazo de la ejecución del servicio está comprendido de la siguiente manera:

Hasta 2 días calendarios para la toma de exámenes contabilizados a partir del día siguiente de notificada la carta al servidor para la realización del examen médico

Hasta 7 días calendarios para la entrega de los resultados de los exámenes realizados al servidor comprendido desde el día siguiente de la realización de los exámenes

Es propicio mencionar que el servidor tendrá como 3 notificaciones máximas para presentarse a la toma de exámenes.

Nota: Cabe precisar que si se presenta una variación en el cambio de fecha se comunicará a través del correo electrónico.


4.7 Resultados esperados

El proveedor deberá enviar los siguientes documentos a través de correo electrónico rojasc@migraciones.gob.pe medico@migraciones.gob.pe (por la reserva información médica que es información sensible):

- a. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional firmado por el colaborador y médico ocupacional.
- b. Ficha Médico Ocupacional
- c. Ficha Psicológica
- d. Resultados de todas las evaluaciones realizadas al servidor.
- e. Consentimiento informado firmado y con huella digital.

El proveedor leerá los resultados al servidor y le brindará las recomendaciones que correspondan al terminar el examen.

Adicionalmente el contratista a través de un Informe general presentado por la agencia digital de mesa de partes de la Superintendencia Nacional de Migraciones adjuntando comprobante de pago y documentos que acrediten el servicio.

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos de proveedor:

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- El Proveedor debe tener sede en la ciudad de Trujillo.
- -Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- -Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- -Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).

5.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

5.2.1 Equipamiento

El equipamiento médico debe encontrarse en perfecto estado, contando con mantenimiento y certificado de calibración y de operatividad vigente.

A. Equipamiento estratégico


- Equipo de rayos X, Licencia de operación e informe de Límites y condiciones de licencia de operación.
- Electrocardiógrafo certificado de mantenimiento vigente por centro especializado.
- Balanza calibrada y Tallímetro.
- Laboratorio clínico.

5.2.2 Infraestructura estratégica (solo servicios en general)


- Debe tener acceso para personas con discapacidad motora (con rampas para silla de ruedas o contar con ascensor).
- El contratista deberá contar con toda la logística, infraestructura y tecnología necesaria para brindar la atención en sus instalaciones.

A. Personal clave

| Personal/Profesional Actividades | Actividad | Perfil |
|-------------------------------------|--|--|
| Médico Ocupacional responsable | Informes y constancias de aptitud médico Ocupacional, firmar y sellar. Asegura la entrega de la base de datos solicitada a la entidad. | Médico cirujano titulado, Maestría en Medicina Ocupacional o Especialista en Salud Ocupacional. Colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú. Mínimo de un (2) años de experiencia como médico responsable coordinador entidades públicas o privadas |
| Médico evaluador | A cargo de realizar la evaluación médica de órganos y sistemas; y musculoesquelética. | Médico cirujano titulado. Colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú |

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

| | | |
|--|--|--|
| | | Mínimo de un (2) años de experiencia en salud ocupacional realizando evaluaciones médicas ocupacionales en entidades públicas o privadas. |
| Médico especialista en Radiología | Responsable de realizar lectura de radiografías y elaborar los informes sobre radiográfico | Médico Cirujano, titulado con especialidad en Imagenología o Radiología. Deberá contar con Certificado de Registro Nacional de Especialistas (RNE) Colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú Acreditar experiencia laboral general mínima de años (2) como médico radiólogo en entidades públicas o privadas. |
| Médico especialista en Cardiología | Elaborar lectura de electrocardiogramas e informes de ellos mismos | Médico Cirujano titulado con especialidad en Cardiología. Deberá contar con Certificado de Registro Nacional de Especialistas (RNE). Colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú. Mínimo de un (2) años de experiencia |
| Médico especialista en Patología clínica | Interpretación de resultados de exámenes de laboratorio requeridos. | Médico cirujano titulado con especialidad en Patología clínica. Deberá contar con Certificado de Registro Nacional de Especialistas (RNE). Colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú. Mínimo de un (2) años de experiencia como médico Patólogo clínico en entidades públicas o privadas. |
| Médico especialista en Oftalmología | Elaboración del informe de refracción y test de Shirmer. | Médico cirujano titulado con especialidad en Oftalmología. Deberá contar con Certificado de Registro Nacional de Especialistas (RNE). Colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú Mínimo de un (2) años de experiencia como médico Oftalmólogo en entidades públicas o privadas. |
| Psicólogo. | Responsable de las evaluaciones psicológicas según RM312-2011 MINSA | Titulado y licenciado en Psicología, colegiado y habilitado por su colegio profesional. Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (2 años) como psicólogo en entidades públicas o privadas. |

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

| | | |
|---|---|--|
| Tecnólogo Médico en Radiología. | Realizar la toma de imágenes (placas RX) | Titulado y Licenciado, colegiado y habilitado por su colegio profesional. contar con la licencia de operaciones del IPEN (carné de “Operador de diagnóstico médico con rayos X” vigente). Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (2 años) como Tecnólogo Médico en Radiología en entidades públicas o privadas. |
| Tecnólogo Médico en Laboratorio clínico | Responsable de la toma de muestras sanguíneas. | Titulado y Licenciado, colegiado y habilitado por su colegio profesional. Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (2 años) como Tecnólogo Médico en Laboratorio clínico en entidades públicas o privadas. |
| Enfermera / técnica de Enfermería. | Responsable de atención, toma de electrocardiograma y Triage. | Titulada y Licenciada en enfermería. Colegiada y habilitada /Título de Técnica de Enfermería con Entrenamiento en toma de audiometría con metodología CAOHC (conservacionista auditivo ocupacional certificado) vigente. Acreditar experiencia laboral general mínima de dos (2 años) en entidades públicas o privadas. |


5.3. Experiencia del postor:

El postor debe acreditar un monto facturado de S/5,000 (cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los cinco (3) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: atención de chequeos médico - ocupacionales, exámenes médico-ocupacionales, servicios médico-ocupacionales, evaluaciones médico ocupacionales o exámenes médicos para trabajadores.

Podrá acreditar considerando lo siguiente: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a través de constancias, certificados y/o diplomas, o mediante Declaración Jurada, según corresponda.

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación:

6.1 Modalidades de Pago para Bienes y Servicios

Suma Alzada.

6.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N°000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.°0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4 Conformidad de la prestación


La supervisión del servicio estará a cargo de la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano, previo informe y visto bueno del médico ocupacional, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, y el informe del médico ocupacional.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Forma de pago

Se realizará en única armada, luego de la emisión de la conformidad por parte del área usuaria (UDRH) previo informe brindado por el contratista de acuerdo al plazo establecido.

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

6.6 Penalidades

Si el contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{F} \times \text{Plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.


6.7 Responsabilidad por vicios ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.8 Conflicto de Intereses Ley N°31564

El proveedor declara conocer los alcances de la Ley N° 31227 y su reglamento el mismo que mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se dispuso su publicación en el Diario Oficial El Peruano, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público dependiente al tipo de servicio. Asimismo, en caso se

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 4 y 7 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

6.9 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.10 Resolución de Contrato por incumplimiento

Asimismo, es aplicable a las disposiciones correspondientes a la parte afectada por el incumplimiento de acuerdo al artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento

6.11 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.